República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, junio uno (01) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Urbanización Nueva Villa de Aburrá
Demandados	Juan David Echeverri Rendón Adriana María Ochoa Echeverri
Radicado	05001 40 03 010 **2019 01132** 00
Asunto	Incorpora. Requiere.

Se incorpora al expediente digital liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Con relación a la misma, se solicita aclarar los valores totales que corresponden a abonos extraprocesales y los pagos que se solicita realizar con fundamento en los depósitos judiciales constituidos a órdenes del Juzgado, lo anterior por cuanto en tal sentido resulta confusa la liquidación allegada.

Por la Secretaría igualmente expídase nuevo reporte de títulos judiciales y póngase el mismo en conocimiento de la parte demandante al correo electrónico: gerencia@naranjajuridica.com.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f487af694de1bd73227396f920390ddf1772cba9d496fc165ded12d2873ba528**
Documento generado en 01/06/2022 01:27:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica